

Ley Federal de Trabajo y Derechos de Salud para trabajadores

- *Falso que sólo se pagará el 50% del salario por incapacidad a los trabajadores*
- *Reforma a la Ley Federal del Trabajo es un trabajo incompleto: EBC*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 01 de marzo de 2017. La Ley Federal del Trabajo, beneficia en primera instancia a los trabajadores mediante la actualización de la tabla de enfermedades y valuación de incapacidades permanentes, pero deja más carga sobre los patrones quienes ahora tendrán que cumplir con más imposiciones fiscales, determinó Fernando Buenrostro Ruíz, docente e investigador de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) Campus Chiapas.

En el marco jurídico, existen enfermedades profesionales y no profesionales; de las cuales solo entran dentro de la primera categoría, las enfermedades causadas por la exposición a materiales contaminantes o el estrés.

“Éstas derivan pago por incapacidad desde el primer día y tendrán nuevas valoraciones porcentuales con la actualización de La Ley Federal del Trabajo. Las enfermedades no profesionales sólo derivan pago del seguro social por incapacidad hasta el cuarto día y está no sufrirán ningún cambio” expuso el docente.

Con el cambio a la Ley Federal del Trabajo, en el caso de las enfermedades profesionales el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), únicamente pagará el 50% del porcentaje otorgado por incapacidad, pero el otro 50% será proporcionado por el patrón, lo que significa que el trabajador recibirá el pago completo por su incapacidad y no sólo la mitad de su salario como erróneamente se había anunciado.

“La falta de actualización de la tabla de enfermedades y valuación de incapacidades permanentes, ha permitido un rezago en la identificación de enfermedades laborales inherentes a la actividad económica; puesto de trabajo y exposición a diferentes agentes causales; propios de condiciones actuales de la industria en nuestro país que se caracteriza por avances tecnológicos y uso de nuevas maquinarias, propicia que los empleados queden expuestos a sustancias químicas y biológicas, muchas veces altamente contaminantes” agregó Buenrostro.



Esta actualización corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ya que la aprobación respectiva por parte de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se propone que la actualización de la tabla de enfermedades mencionada se realice conforme al progreso de la medicina del trabajo.

“Por su parte, se incorporarán nuevos tratamientos y una adecuada evaluación de los grados de incapacidad laboral, a partir de la identificación y descripción de enfermedades del trabajo, de sus tipos y aspectos” explicó el docente.

Se plantea que la STPS expida la tabla de enfermedades y valuación de incapacidades permanentes en un término de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, quedando sin efecto la actual tabla.

“Esta actualización es sólo un trabajo a medias, porque incluso de entrar en vigor, se necesitaría una reforma a la Ley del Seguro Social para que pueda tener un correcto funcionamiento, de otro modo no servirá de nada” finalizó el especialista de la EBC.

###

Acerca de la EBC

Con más de 85 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: www.ebc.mx

